

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00311-00¹

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas, visible en el archivo digital 71, y presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho dispone requerir al mandatario, a fin de que, dentro de los (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, acorde al artículo 317 del C.G.P., complemente el pedimento en cuestión, toda vez que, de la consulta oficiosa de los depósitos judiciales vinculados a este proceso, se advierte la existencia de sumas pendientes por pagar (véase el archivo 75), no obstante ello, en la petición de terminación, no se hace mención respecto a quién deben ser entregados dichos valores. Lo anterior, so pena de que se declare el desistimiento tácito de dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 06)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 102 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ albaluciamontesabogados@gmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699733ed4f41af473516896a42e507cfd91917cdfbce02b32de932955e5**

Documento generado en 29/06/2022 09:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>